



Constancia Secretarial. (22/09/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 23 de septiembre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2005 00192 00

Mocoa, Putumayo, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se constata que el alimentario Juan Camilo Berrio Zambrano mediante escrito allegado al plenario (A.005 y 006) solicito se notifique a Sanidad Militar, lo incorpore al servicio de salud ya que cumplió la mayoría de edad, pero se encuentra estudiando. La petición se encuentra ajustada a la legalidad y en aras de garantizar el derecho de salud al alimentario sin impedimento legal para concederla, en virtud de la sentencia de alimentos emitida el 26 de junio de 2007 (fls.120 a 128 – A.001) y de que aún no cumple 25 años de edad y se encuentra estudiando, se atenderá favorablemente y por secretaría se realizará el efectivo cumplimiento de lo referido.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR vía correo electrónico a Sanidad Militar para que realice las gestiones pertinentes para que Juan Camilo Berrio Zambrano continúe con la prestación de los servicios de salud, o remita la presente orden a quien corresponda, en virtud de la sentencia de alimentos emitida el 26 de junio de 2007 (fls.120 a 128 – A.001) toda vez que a la fecha no ha cumplido 25 años de edad, se encuentra estudiando y la cuota alimentaria se halla vigente. Cúmplase por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd92e524e9d278e6e8ab92c7c3efc59861e3a72f7ff9858573976c1d2606fd2**

Documento generado en 22/09/2022 06:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>